

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3806

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para 2013.

La sociedad vasca siempre se ha manifestado como una sociedad solidaria y con voluntad de trabajar por conseguir un modelo de relaciones justas para todos y todas. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo adecúa su acción a esta premisa, trabajando hacia un modelo de desarrollo en el que quepamos todas y todos, mujeres y hombres, Norte y Sur.

El desarrollo humano, que se define como la generación y consolidación de las capacidades, libertades y oportunidades individuales y colectivas, es un concepto complejo que incluye numerosas dimensiones altamente correlacionadas (económica, social, política, cultural, ambiental, de género, psicológica) y diferentes niveles de actuación (local, estatal e internacional). Provocar y posibilitar cambios en todos estos aspectos, de manera integral y coherente, sólo es posible apoyando procesos con una perspectiva de actuación ordenada y progresiva a largo plazo.

Partiendo de esta premisa, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo apuesta por una cooperación estructural y transformadora. Esta cooperación pretende apoyar los procesos de cambio integrales y a largo plazo, que inciden sobre el conjunto de causas que impiden el desarrollo, que transformen las instituciones, normas, valores, en los diferentes niveles local, estatal e internacional, superando por tanto el apoyo a acciones limitadas a corto plazo y con el único objetivo de satisfacer necesidades básicas, sin actuar sobre las causas que provocan esas carencias. El desarrollo precisa de cambios estructurales y la cooperación debe actuar en este sentido.

El Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio de 2013, establece en su artículo 2 que, por disposición del órgano competente del Departamento al que esté adscrita la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se procederá a la convocatoria de las ayudas, en la que se habrá de señalar el objeto de la convocatoria, dotación económica general, dotación económica estimada para cada una de las tres modalidades de ayuda, importe máximo a solicitar por cada entidad, criterios de selección, lugar y plazo de presentación de solicitudes y modelo de solicitud. En este caso, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaría General de Acción Exterior.

Por otro lado, el artículo 22.4 del citado Decreto establece que la Resolución de la convocatoria fijará el importe máximo que cada entidad pueda solicitar, conjuntamente, en los diferentes proyectos.

Asimismo, el artículo 24 establece que los porcentajes de cada uno de los pagos de la subvención se fijarán en la Resolución de la convocatoria.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse o convenios que hayan de formalizarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia

Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Por último, indicar que la presente convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 22 de julio de 2013. Por ello,

RESUELVO:

Artículo primero.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el presente ejercicio 2013, las ayudas a proyectos reguladas por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

Artículo segundo.– Dotación económica.

El importe global de la dotación económica destinada a esta convocatoria será de 10.000.000 de euros. La dotación económica estimada para cada una de las modalidades de ayuda es la siguiente:

- a) Para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo se destinará la cantidad de 8.200.000 euros.
- b) Para las ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica se destinará la cantidad de 500.000 euros.
- c) Para las ayudas a proyectos de educación para el desarrollo se destinará la cantidad de 1.300.000 euros.

Dichos importes podrán ser modificados, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de la convocatoria de otras ayudas y con carácter previo a la resolución de las mismas. Los nuevos importes deberán respetar los límites establecidos para cada una de las modalidades de ayuda del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio, siempre que en cada una de dichas modalidades se hayan presentado solicitudes suficientes para ello. De dicha circunstancia se dará publicidad en el BOPV mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo tercero.– Subvención solicitada por proyecto.

La subvención solicitada por proyecto no podrá superar los 600.000 euros.

Artículo cuarto.– Importe total máximo solicitable por entidad.

Ninguna entidad podrá solicitar, ya sea de forma individual o consorciada, subvención por un importe superior a 700.000 euros por la totalidad de proyectos en todas las modalidades de ayuda a las que se presente.

Artículo quinto.– Importe total máximo de subvención por entidad.

El importe total máximo de subvención en todas las modalidades de ayuda a la que podrá acceder cada entidad solicitante, ya sea de forma individual o consorciada, independientemente del número de proyectos que presente será de 700.000 euros.

Artículo sexto.– Abono de las ayudas.

La subvención concedida se abonará en los siguientes plazos:

a) Un primer pago del 20% del importe de la subvención concedida, tras la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

b) Un segundo pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada.

c) Un tercer pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada.

Artículo séptimo.– Presentación de solicitudes y documentación.

1.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos en el anexo II para cada una de las modalidades y podrán cumplimentarse acudiendo a las dependencias de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
C/ Navarra, 2
01007 Vitoria-Gasteiz

No obstante, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se entreguen a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación.

La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra expresa de todas las condiciones contempladas en el Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

Asimismo, a las solicitudes deberá acompañarse la documentación exigida, para cada tipo de ayuda, en el anexo II de la Resolución, así como la documentación específica que corresponda requerida por el artículo 22.3 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero. La falta de aportación de la documentación exigida por el Decreto o la acreditativa del cumplimiento de los requisitos solicitados a los proyectos, a las entidades solicitantes y a las entidades locales, una vez requeridos para su subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dará lugar a la exclusión de los proyectos. La falta de aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación que otorgue puntuación conforme a los criterios de selección del anexo I, impedirá incluir en la baremación los puntos correspondientes.

Artículo octavo.– Criterios de selección.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios de selección recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

Artículo noveno.– Firma del convenio.

Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad adjudicataria, por cada una de las subvenciones concedidas, conforme a los modelos que se adjuntan en el anexo III de la presente convocatoria, en función del tipo de proyecto que se financie.

Artículo décimo.– En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de agosto de 2013.

La Secretaría General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CAPÍTULO I)

I.– EN FUNCIÓN DE LOS CONTENIDOS Y EL ENFOQUE DEL PROYECTO: 75 PUNTOS.

1.– Coherencia general del proyecto: 16 puntos.

1.1.– Pertinencia del proyecto respecto a la estrategia de lucha contra la pobreza de la población sujeto y el Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 del Gobierno Vasco: hasta 4 puntos.

1.2.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados y las actividades necesarias para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo, o los resultados y sus respectivas actividades carecen de coherencia.

1.3.– Descripción de las actividades y su relación con los recursos establecidos para implementarlas: hasta 3 puntos.

– 2 puntos si hay una relación coherente entre las actividades, medios y costes y su traslación al presupuesto.

– 1 punto si existe una desproporción entre las actividades y su dotación presupuestaria, y/o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.

– 1 punto adicional si las actividades están suficientemente descritas.

1.4.– Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables. Hasta 5 puntos.

– 5 puntos si se establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto al objetivo específico y cada uno de los resultados esperados, incluyendo indicadores de proceso, indicadores de impacto e indicadores de impacto de género, cuantitativos y/o cualitativos.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto al objetivo específico y cada uno de los resultados esperados, pero dejan aspectos poco claros.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto a cada uno de los resultados esperados, incluyendo indicadores de proceso, indicadores de impacto e indicadores de impacto de género, cuantitativos y/o cualitativos.

– 1 punto si se establecen indicadores concretos medibles y verificables para cada uno de los resultados esperados, pero dejan aspectos poco claros.

1.5.– Inserción directa y explícita del proyecto dentro del Plan Estratégico de la entidad solicitante. Hasta 1 punto.

– 1 punto si se inserta dentro del Plan Estratégico vigente

2.– Viabilidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo: 15 puntos.

2.1.– Viabilidad: hasta 10 puntos.

– Hasta 8 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos, técnicos, y humanos suficientes para la correcta implementación del proyecto.

– 1 punto adicional si la propuesta se enmarca en un plan de desarrollo público o social más amplio, suficientemente certificado.

– 1 punto adicional si al menos el 10% del presupuesto total del proyecto es aportación de origen local.

2.2.– Sostenibilidad en el tiempo: hasta 5 puntos.

3.– Líneas transversales: 36 puntos.

3.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.

3.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 7 puntos.

3.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 7 puntos.

3.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 5 puntos.

3.5.– Transversal: enfoque de derechos: hasta 5 puntos.

3.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 5 puntos.

4.– Aspectos relacionados con el área geográfica, sectorial y modelo de proyecto: 8 puntos.

4.1.– Área geográfica: 3 puntos.

Si el proyecto se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.

4.2.– Sectorial: 3 puntos.

Si el proyecto se enmarca en uno de los sectores priorizados en el Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 del Gobierno Vasco.

4.3.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE: 10 PUNTOS.**1.– Base social: 3 puntos.**

- 1 punto si tiene más de 200 socias o socios en la CAE.
- 1 punto si tiene más de 10 voluntarias o voluntarios en la CAE.
- 1 punto si participa en alguna coordinadora o red de cooperación, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: 2 puntos.

- 1 punto si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 1 punto si acredita experiencia de trabajo continuada en el sector en el que se encuadra el proyecto desde hace cinco o más años a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.– Relación anterior entre la entidad vasca y la local: 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad vasca tiene cinco o más años de experiencia de trabajo con la entidad local a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: hasta 1 punto.

- 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD LOCAL: 15 PUNTOS**1.– Experiencia: hasta 5 puntos.**

- 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace ocho o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 3 puntos si la entidad acredita experiencia continuada de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto desde hace ocho o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- 2 puntos si la entidad acredita experiencia continuada de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto entre cinco y ocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.– Relación de la entidad local con la población sujeto: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con la población sujeto: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera específica.

– 1 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera genérica.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

2.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CAPÍTULO II)

I.– EN FUNCIÓN DE LOS CONTENIDOS Y EL ENFOQUE DEL PROYECTO 75 PUNTOS.

1.– Coherencia general del proyecto: 16 puntos.

1.1.– Pertinencia del proyecto respecto a la estrategia de lucha contra la pobreza de la población sujeto y el Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 del Gobierno Vasco: hasta 4 puntos.

1.2.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados y las actividades necesarias para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo, o los resultados y sus respectivas actividades carecen de coherencia.

1.3.– Descripción de las actividades y su relación con los recursos establecidos para implementarlas: hasta 3 puntos.

– 2 puntos si hay una relación coherente entre las actividades, medios y costes y su traslación al presupuesto.

– 1 punto si existe una desproporción entre las actividades y su dotación presupuestaria, y/o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.

– 1 punto adicional si las actividades están suficientemente descritas.

1.4.– Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables. Hasta 5 puntos.

– 5 puntos si se establecen indicadores concretos, medibles y verificables respecto al objetivo específico y cada uno de los resultados esperados, incluyendo indicadores de proceso, indicadores de impacto e indicadores de impacto de género, cuantitativos y/o cualitativos.

– 3 puntos si establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto al objetivo específico y cada uno de los resultados esperados, pero dejan aspectos poco claros.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto a cada uno de los resultados esperados, incluyendo indicadores de proceso, indicadores de impacto e indicadores de impacto de género, cuantitativos y/o cualitativos.

– 1 punto si se establecen indicadores concretos medibles y verificables para cada uno de los resultados esperados, pero dejan aspectos poco claros.

1.5.– Inserción directa y explícita del proyecto dentro del Plan Estratégico de la entidad solicitante. Hasta 1 punto.

– 1 punto si se inserta dentro del Plan Estratégico vigente.

2.– Viabilidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo: 15 puntos.

2.1.– Viabilidad: hasta 10 puntos.

– Hasta 8 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos, técnicos, y humanos suficientes para la correcta implementación del proyecto.

– 1 punto adicional si la propuesta se enmarca en un plan de desarrollo público o social más amplio, suficientemente certificado.

– 1 punto adicional si al menos el 10% del presupuesto total del proyecto es aportación de origen local.

2.2.– Sostenibilidad en el tiempo: hasta 5 puntos.

3.– Líneas transversales: 36 puntos.

3.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.

3.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 7 puntos.

3.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 7 puntos.

3.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 5 puntos.

3.5.– Transversal: enfoque de Derechos: hasta 5 puntos.

3.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 5 puntos.

4.– Aspectos relacionados con el área geográfica, sectorial y modelo de proyecto: 8 puntos.

4.1.– Área geográfica: 3 puntos.

Si el proyecto se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.

4.2.– Sectorial: 3 puntos.

Si el proyecto se enmarca en uno de los sectores priorizados en el Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 del Gobierno Vasco.

4.3.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE: 10 PUNTOS.**1.– Experiencia: 3 puntos.**

– 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 2 puntos si acredita experiencia de trabajo continuada en el sector en el que se encuadra el proyecto desde hace cinco años o más a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.– Relación anterior entre la entidad vasca y la local: 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad vasca tiene cinco o más años de experiencia de trabajo con la entidad local a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 2 puntos si la entidad vasca tiene entre tres y cinco años de experiencia de trabajo con la entidad local a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 1 punto si la entidad vasca tiene entre dos y tres años de experiencia de trabajo con la entidad local a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD LOCAL: 15 PUNTOS**1.– Experiencia: hasta 5 puntos.**

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace ocho o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 3 puntos si la entidad acredita experiencia continuada de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto desde hace ocho o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 2 puntos si la entidad acredita experiencia continuada de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto entre cinco y ocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.– Relación de la entidad local con la población sujeto: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con la población sujeto: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera específica.

– 1 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera genérica.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

3.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO III)

I.– EN FUNCIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO A LA CONVOCATORIA (26 PUNTOS).

1.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 3 puntos.

2.– Relación adecuada entre actividades, medios y costes: hasta 3 puntos.

3.– Pertinencia del proyecto respecto a la población sujeto, la temática y el tipo de propuesta: hasta 5 puntos.

4.– Procedimientos utilizados en el proyecto coherentes con los identificados como prioritarios en la convocatoria: hasta 3 puntos.

5.– Población sujeto coherentes con los identificados como prioritarios en la convocatoria hasta 4 puntos.

5.1.– Si la población sujeto del proyecto está compuesta en su mayoría por personas de los colectivos prioritarios: 2 puntos.

5.2.– Propuestas cuya población sujeto esté compuesta en su mayoría por personas y colectivos residentes en municipios no capitales de la CAE: 1 punto adicional.

5.3.– Si incluye como sujetos a colectivos excluidos por la sociedad vasca: personas con capacidades diferentes, población reclusa, menores infractores, minorías étnicas, etc.: 1 punto adicional.

6.– Las temáticas priorizadas en el proyecto son coherentes con las identificadas como prioritarias en la convocatoria: hasta 4 puntos.

6.1.– Si se trata alguna de las temáticas priorizadas por el Decreto regulador en su artículo 17.1.f): 2 puntos.

6.2.– Si además se incluyen específicamente las temáticas relacionadas con la equidad de género en el ámbito de la propuesta: 2 puntos adicionales.

7.– Proyecto está integrado en el Plan Estratégico en educación para el desarrollo de la entidad solicitante: 2 puntos.

8.– Es un consorcio entre entidades sin ánimo de lucro y organizaciones de los colectivos priorizados: 2 puntos.

II.– EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO (15 PUNTOS).

1.– La entidad solicitante tiene experiencia previa: hasta 2 puntos.

1.1.– Si está constituida legalmente desde hace cinco años o más a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes: 1 punto.

1.2.– Si acredita experiencia estable de trabajo continuada en el sector del proyecto durante al menos tres años o más a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes: 1 punto.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

2.1.– Si la entidad ha gestionado en las últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes: 2 puntos.

2.2.– Si la entidad ha gestionado en las últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes: 1 punto.

3.– Formación adecuada de las personas que ejecuten el proyecto: hasta 2 puntos.

3.1.– Si las personas que diseñan y facilitan el proyecto poseen la formación académica adecuada para este y adjunta curriculum vitae: 1 punto.

3.2.– Si poseen experiencia profesional en el campo y adjunta una memoria explicativa: 1 punto.

4.– Se ha realizado un diagnóstico previo al proyecto: hasta 2 puntos.

5.– Se ha realizado una investigación previa sobre el tema que se lleva a cabo: 2 puntos.

6.– Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación: hasta 5 puntos.

6.1.– Si se establecen indicadores concretos medibles y verificables respecto al objetivo específico y cada uno de los resultados esperados: 2 puntos.

6.2.– Si los indicadores de objetivo se construyen a partir de una línea de base específica: 2 puntos.

6.3.– Si los indicadores de evaluación están construidos de forma que permiten identificar el impacto de género del proyecto: 1 punto adicional.

III.– EN FUNCIÓN DE LA DIMENSIÓN POLÍTICA (13 PUNTOS).

1.– Incorporación de acciones concretas que requieran la participación y la movilización de las personas implicadas: hasta 3 puntos.

1.1.– Si se diseñan estrategias para facilitar la participación activa y reflexiva de la población sujeto en las fases de ejecución y evaluación del proyecto: 1 punto.

1.2.– Si se promueven acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades de organización de la población sujeto para participar de manera individual o colectiva en movimientos políticos y sociales: 1 punto.

1.3.– Si el proyecto incluye acciones concretas de movilización social de la población sujeto: 1 punto.

2.– Incidencia política: hasta 2 puntos.

2.1.– Si la propuesta forma parte de la estrategia de incidencia política de la entidad solicitante: 1 punto.

2.2.– Si la propuesta está relacionada con proyectos o líneas de cooperación de la entidad solicitante o sus socias locales y sirve como plataforma de difusión y sensibilización sobre los mismos: 1 punto.

3.– Se emplea el marco teórico del desarrollo humano sostenible procurando una relación del tema de desarrollo abordado y el correspondiente en nuestra sociedad: 1 punto.

4.– El proyecto forma parte de campañas más amplias llevadas a cabo en red, ya sea a nivel local, nacional o internacional: hasta 2 puntos.

4.1.– Si el proyecto está contemplado en un documento estratégico de alguna campaña o plan de trabajo de una red o articulación de organizaciones: 1 punto.

4.2.– Si la organización presenta las certificaciones externas de pertenecer a redes, alianzas o federaciones que son pertinentes al tema que aborda el objetivo específico: 1 punto.

5.– El proyecto posibilita la implicación de personas voluntarias en sus distintas fases: hasta 3 puntos.

5.1.– Si posibilita la participación de voluntariado en todas sus fases del proyecto: 2 puntos.

5.2.– Si la entidad está registrada en el Censo Vasco de Voluntariado: 1 punto adicional.

6.– Accesibilidad global a los productos y materiales producidos: 1 punto.

7.– Implicación en la dinamización social a nivel local con agentes locales que puedan colaborar (centros cívicos, asociaciones de vecinos y vecinas, servicios de juventud,...): 1 punto.

IV.– EN FUNCIÓN DE LA DIMENSIÓN INTERCULTURAL (9 PUNTOS).

1.– Se contempla la creación de espacios de convivencia entre culturas diferentes: hasta 2 puntos.

1.1.– Si se emplean metodologías educativas destinadas a fortalecer la identidad personal y comunitaria de los diversos colectivos y culturas presentes en la CAE: 1 punto.

1.2.– Si se promueve el recurso a las expresiones artísticas de las culturas como la literatura, la música, la danza, etc., como instrumento de educación al desarrollo: 1 punto.

2.– Que el proyecto promueva o fortalezca relaciones de conocimiento mutuo e intercambio entre organizaciones y/o colectivos del sur y de la CAE: hasta 2 puntos.

3.– Fomenta la dimensión política de la interculturalidad: hasta 2 puntos.

3.1.– Si la propuesta incluye acciones de sensibilización destinadas a promover la conformación de una sociedad vasca intercultural, multilingüe y ecuménica: 1 punto.

3.2.– Si la propuesta incide en la importancia de la conservación y mantenimiento de los valores culturales de los pueblos y el respeto a las diferencias culturales: 1 punto.

4.– Se contempla la plena adecuación de la utilización de los dos idiomas oficiales de la CAE: hasta 3 puntos.

4.1.– Si se incluye la traducción simultánea bilingüe en las actividades de sensibilización, jornadas, congresos, etc.: 1 punto.

4.2.– Si se garantiza la producción bilingüe de todos los materiales y soportes comunicativos (incluye los audiovisuales, imágenes, etc.) elaborados en el marco del proyecto: 1 punto.

4.3.– Si se traducen al euskera materiales y documentos relevantes de las temáticas priorizadas o de reconocida utilidad realizados en el sur para su uso y difusión en la CAE: 1 punto.

V.– EN FUNCIÓN DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA (15 PUNTOS).

1.– Enfoque pedagógico que incluya los ejes trasversales del desarrollo: hasta 5 puntos.

1.1.– Si se plantea un enfoque pedagógico que apuesta por el aprendizaje de la gestión y resolución de conflictos: 1 punto.

1.2.– Si se plantea un enfoque de derechos humanos enfatizando los derechos humanos como el pilar fundamental para la consecución de un desarrollo humano justo y equitativo para todas las personas y los pueblos: 1 punto.

1.3.– Si se plantea un enfoque crítico con los actuales modelos de producción y consumo, tendente a rescatar y potenciar otros modelos de desarrollo alternativos: 1 punto.

1.4.– Si se plantea un enfoque coeducativo que permita educar en común y en igualdad, detectando y superando los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino de la población sujeta: 1 punto.

1.5.– Si se contempla la capacitación de profesorado, educadores u otros agentes educativos para la elaboración de propuestas educativas que incluyan los enfoques anteriores: 1 punto adicional.

2.– Metodologías educativas emancipadoras: hasta 4 puntos.

2.1.– Si la metodología pedagógica implica un principio de acción social que apueste por el impulso de estrategias de empoderamiento, intercambio y búsqueda cooperativa de estrategias que vinculen la formación y la acción social: 2 puntos.

2.2.– Si se incorporan metodologías participativas y/o herramientas de investigación-acción para el logro de la finalidad del proyecto: 1 punto.

2.3.– Si se incluyen propuestas educativas encaminadas a trabajar la educación para el desarrollo en ámbitos no formales, de ocio y tiempo libre, estableciendo alianzas entre agentes educativos y sociales capaces de dar sentido y unidad a la acción educativa y la movilización social: 1 punto.

3.– Fomento de la colaboración entre agentes educativos: hasta 2 puntos.

3.1.– Si el proyecto pone en relación centros educativos y agentes para impulsar experiencias de innovación en educación para el desarrollo: 1 punto.

3.2.– Si el proyecto contempla la creación de material didáctico y recursos pedagógicos elaborados por equipos mixtos de profesorado y ONGD. En este apartado se incluye la creación de materiales en formato electrónico y/o multimedia, que puedan estar disponibles a través de Internet; audiovisuales,...: 1 punto.

4.– Se utiliza un método y sistema de difusión apropiados a la población sujeto, a las condiciones y al contexto del municipio en que se lleva a cabo, así como a los intereses de las personas participantes: 2 puntos.

5.– Se plantea una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del proyecto mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante: 2 puntos.

VI.– EN FUNCIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO (11 PUNTOS).

1.– Incorporación de la perspectiva de género en la lógica del proyecto: hasta 2 puntos.

1.1.– Si el proyecto presenta un buen análisis de la desigual condición y posición de hombres y mujeres en el ámbito del proyecto, identifica qué desigualdades de género pretende afrontar, incluye información desagregada por sexo, el acceso y control diferencial de los recursos dentro del ámbito de actuación en el que el proyecto va a trabajar; e identifica las necesidades e intereses de hombres y mujeres: 1 punto.

1.2.– Si se visibiliza suficientemente el enfoque de equidad de género en la lógica del proyecto: objetivo, resultados y actividades, así como indicadores para su seguimiento: 1 punto.

2.– Visibilización de las mujeres y sus organizaciones como sujeto protagonista del desarrollo: hasta 2 puntos.

2.1.– Si se determinan recursos materiales y humanos que garantizan a lo largo de la ejecución del proyecto la visibilización del papel de las mujeres en el desarrollo: 1 punto.

2.2.– Si se diseña acciones para visibilizar y potenciar procesos de empoderamiento de las mujeres tanto en el sur como en el norte: 1 punto.

3.– Promoción de la incorporación del enfoque género en el desarrollo: hasta 2 puntos.

3.1.– Si se plantean acciones de formación o intercambio para la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo a la población sujeto: 1 punto.

3.2.– Si se plantean acciones de formación o intercambio sobre el empoderamiento de las mujeres como línea de actuación de los proyectos de cooperación al desarrollo a la población sujeto: 1 punto.

4.– Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones: hasta 2 puntos.

4.1.– Si se establecen mecanismos concretos (cuotas, acciones positivas, entre otros) para promover la participación con equidad de mujeres y hombres en las actividades del proyecto: 1 punto.

4.2.– Si participan organizaciones de mujeres y feministas en la ejecución de las actividades del proyecto: 1 punto.

5.– Se garantiza el uso del lenguaje incluyente en mensajes e imágenes en los materiales escritos y demás soportes: 1 punto.

6.– La entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente: 1 punto.

7.– Si se incluyen actividades de educación y sensibilización orientadas a las nuevas masculinidades: 1 punto.

VII.– EN FUNCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE LA VISIÓN SUR (11 PUNTOS).

1.– Participación de recursos humanos y/o utilización de materiales que transmitan la visión sur en todo el proceso del proyecto: hasta 4 puntos.

1.1.– Si se difunden experiencias, sistematizaciones o investigaciones realizadas por organizaciones, colectivos o personas de países del Sur sobre las temáticas priorizadas: 2 puntos.

1.2.– Si se promueve el protagonismo de organizaciones, colectivos y personas del sur en las actividades desarrolladas: 2 puntos.

2.– Transformación del imaginario colectivo y los estereotipos negativos sobre los pueblos y países empobrecidos: hasta 5 puntos.

2.1.– Si se incorpora actividades de análisis sobre cómo se conforma el imaginario colectivo sobre el sur y reflexiona sobre el papel que juegan en el mantenimiento del sistema excluyente: 2 puntos.

2.2.– Si se realizan campañas de sensibilización para la transformación del imaginario colectivo sobre el sur que contribuya a su revalorización: 2 puntos.

2.3.– Si se diseñan resultados e indicadores que permitan medir: cambios de actitudes, distribución de cuotas de participación o representación, cambios de discurso o de actividad del colectivo/población participante con respecto a colectivos/personas del sur: 1 punto adicional.

3.– Participación de organizaciones y/o colectivos de personas inmigrantes y otros grupos étnicos minoritarios en la ejecución del proyecto: hasta 2 puntos.

3.1.– Si se incluye la participación de asociaciones de personas inmigrantes en la ejecución del proyecto: 1 punto.

3.2.– Si la formulación del proyecto plantea la creación de espacios de participación activa en las actividades del proyecto de colectivos étnicos no inmigrantes excluidos, discriminados o estigmatizados en el norte: 1 punto.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.– SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CAPÍTULOS I Y II)

CARÁTULA DE LA SOLICITUD:

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Capítulo:

Sector de actuación (CAD):

Sector de actuación Plan Director 2008-2011:

Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

INFORMACIÓN GENERAL – DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País/Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado I de los anexos).

En caso de consorcio indicar en primer lugar la cabeza de consorcio, seguida del resto de entidades consorciadas.

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada en la CAE:

Cargo:

Firma manuscrita asumiendo la responsabilidad en la solicitud y la autenticidad de la documentación aportada en los anexos:

Persona de contacto (incluir nombre, teléfono y correo electrónico):

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado II de los anexos).

En caso de consorcio indicar en primer lugar la cabeza de consorcio, seguida del resto de entidades consorciadas.

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN

Fecha prevista de inicio (dd/mm/aa):

Fecha prevista de finalización (dd/mm/aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

(*) En caso de Consorcio, indicar el monto de la subvención solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo a gestionar por cada una de las entidades consorciadas:

- Monto de la subvención solicitada a gestionar por la entidad cabeza de Consorcio (en euros):
- Introducir una línea por cada entidad consorciada que no sea cabeza de consorcio, indicando el monto de la subvención solicitada a gestionar (en euros):

Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

	Concedido/disponible	Solicitado
Entidad vasca solicitante:		
Entidad social local:		
Población sujeto:		
Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación):		

INFORMACIÓN TÉCNICA:

1.– DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).

2.– LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en apartado III de los anexos mapa(s) con la ubicación del proyecto).

3.– CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

3.1.– Contexto (marco geográfico, características socioeconómicas, población, situación de las relaciones de género, capacidades locales, participación, organización, enfoque de derechos y sostenibilidad ecológica, para documentar con mayor precisión el marco en el que se sitúa el proyecto, principalmente en aquellos aspectos relacionados con el objeto del proyecto. Utilizar apartado IV de los anexos para ampliar la información).

3.2.– Antecedentes (origen de la iniciativa; diagnóstico y estudios previos; análisis sobre las desigualdades en cuanto a situación y posición de hombres y mujeres; información sobre la entidad local; pertinencia de la constitución de consorcio; relación entre la entidad vasca y la entidad local, organismos locales, internacionales, etc.; plan estratégico a medio y largo plazo de la ONGD solicitante y/o de la entidad local; otras iniciativas o proyectos similares en la zona y coordinación prevista en su caso para la ejecución, etc. La información complementaria se adjuntará en apartado IV de los anexos).

3.3.– Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, pertinencia para la población sujeto y su estrategia de lucha contra la pobreza, estrategia que se pretende seguir. Plantear sintéticamente las estrategias que se seguirán respecto a cada una de las líneas transversales. La información complementaria se adjuntará en el apartado IV de los anexos).

4.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN. En los siguientes sub-apartados, explicar coherentemente la consecución del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

En el apartado V de los anexos se adjuntará la Matriz de Planificación del Proyecto –MPP–, en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

4.1.– Objetivo general (descripción del objetivo más amplio al que el proyecto pretende contribuir).

4.2.– Objetivo específico del proyecto.

4.2.1.– Objetivo específico (descripción del impacto que se espera alcanzar en términos de desarrollo humano sostenible).

4.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (descripción de indicadores concretos, verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

4.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se comprobará el cumplimiento de los indicadores).

4.2.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

4.3.– Resultados esperados

4.3.1.– Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a obtener durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

4.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores concretos verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr o los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

4.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

4.3.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

4.4.– Actividades previstas (descripción detallada de las acciones previstas para conseguir los resultados, especificando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción. En el apartado VI de los anexos incluir presupuesto desglosado por actividades).

--

5.– PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO.

5.1.– Identificación de la población sujeto desagregada por sexos, número, caracterización social, pertenencia étnica, etc.

Ubicación	N.º de mujeres	N.º de hombres	Total personas

5.2.– Criterios de selección de la población sujeto. En su caso, describir las acciones positivas orientadas a promover la inclusión equitativa de hombres y mujeres.

5.3.– Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace. Se pondrá especial atención a la participación de las mujeres en el mismo.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (las actividades descritas en el apartado 4.4 se enumerarán en la primera columna. Se señalará con una X el período previsto de ejecución de la actividad).

Años	1.º		2.º		
	Semestre	1.º	2.º	1.º	2.º
Resultado 1					
Actividades...					
Resultado...					
Actividades					

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR CONFINCIADORES (en el apartado VI de los anexos se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria, detallando los cofinanciadores. Además, en anexos se presentará también un presupuesto desglosado por actividades).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Entidad local y población sujeta	Otras aportaciones	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
A.I.- Terrenos y/o edificios					
A.II.- Construcción					
A.III.- Equipos y materiales					
A.IV.- Personal local					
A.V.- Personal expatriado					
A.VI.- Capacitación y formación					
A.VII.- Fondo Rotatorio					
A.VIII.- Equipos, materiales y fungibles de funcionamiento					
A.IX.- Evaluación					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS					
Gastos de administración de la entidad solicitante				No procede	No procede
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
TOTAL GENERAL EN EUROS					
Porcentaje sobre costes totales					

8.– ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD (factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa; adjuntar en el apartado VII de los anexos los documentos de apoyo pertinentes).

8.1.– Viabilidad técnica de las acciones emprendidas (recursos humanos, materiales y metodológicos con los que se cuenta. Estudios y análisis que refuerzen la viabilidad: planes de formación, materiales didácticos, perfil e idoneidad del personal, planos, licencias administrativas, investigaciones, etc.).

8.2.– Viabilidad económica (exclusivamente para proyectos productivos: estudios de producción, estudios de mercado, etc. En caso de haber fondo rotatorio incluir memoria explicativa en el apartado VII de los anexos).

8.3.– Viabilidad institucional (apoyo de autoridades públicas, autoridades tradicionales y/u otras instituciones representativas, pertinentes para la ejecución del proyecto).

8.4.– Sostenibilidad en el tiempo del objetivo y resultados, gestión de recursos y compromisos alcanzados.

9.– LÍNEAS TRANSVERSALES (Variables de análisis que deben ser incorporadas a toda acción que se emprenda. Deberán formar parte de cualquier estrategia, desde el momento del análisis y diagnóstico hasta la evaluación. El grado de dicha incorporación podrá variar en función del contexto, la situación de la población sujeto y el tipo de proyecto, pero formará parte de un proceso estratégico a largo plazo en el que las líneas transversales se convierten en objetivos en sí mismas).

9.1.– Enfoque de género (estrategias orientadas a la disminución de las desigualdades de género y/o al empoderamiento de las mujeres; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, acciones positivas para la participación, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.2.– Capacidades locales (estrategias orientadas al fortalecimiento integral de las capacidades de la población sujeto y sus organizaciones –técnicas, administrativas, políticas, institucionales, metodológicas y financieras–; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.3.– Participación (estrategias, mecanismos y procesos de participación de la población sujeto hacia la construcción de ciudadanía activa; vincular las estrategias, mecanismos y procesos al diagnóstico, objetivos, indicadores, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.4.– Organización (estrategias para el fortalecimiento y/o creación de espacios colectivos de la población sujeto de cara a alcanzar objetivos comunes –sinergias, alianzas, colaboración en red, etc.–; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.5.– Enfoque de derechos (estrategias para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de la población sujeto y su exigibilidad, y/o fortalecimiento de quienes son titulares de obligaciones; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.6.– Sostenibilidad ecológica (estrategias para contribuir a la sostenibilidad ecológica – análisis de posibles impactos negativos y medidas para su prevención, mitigación de impactos negativos ajenos al proyecto, uso de tecnología apropiada, eficiencia en el uso de los recursos, prioridad por lo local, modelos de consumo, etc.–; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, medidas positivas activas, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

10.– SEGUIMIENTO (acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante, la social local u otros agentes. Medidas para garantizar un seguimiento equitativo por parte de mujeres y hombres).

11.– EVALUACIÓN DEL PROYECTO (en caso de contemplarse la evaluación, aportar en anexos los términos de referencia, que contendrán los siguientes apartados: antecedentes; objetivo y campo de la evaluación; metodología y enfoque - preguntas de la evaluación, criterios de evaluación para las preguntas, sistema de recopilación y análisis de datos-; requisitos y perfil del equipo evaluador; calendario y coste; así como los mecanismos de socialización interna y externa de los principales hallazgos de la evaluación y sus aprendizajes).

12.– RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

(Nota: toda la documentación se presentará en formato digital. Además se presentará en formato papel: el formulario, presupuesto, matriz de planificación y aquellos documentos que tengan que ser entregados en original o copia compulsada).

En la columna de la derecha se señala con una R (Requisito) o con una M (Mérito) el tipo de documentación a adjuntar.

APARTADO I – ENTIDAD SOLICITANTE (esta información se adjuntará una sola vez independientemente del n.º de proyectos presentados en la convocatoria; en caso de presentarse varios proyectos señalar en cuál de ellos se adjunta la documentación):

1	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
2	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 5.e).	R
5	Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	R
6	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R
7	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R
8	Original del balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	R
9	Copia simple del organigrama de la entidad.	R
10	Certificado original de número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R y M
11	Certificado original que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	M
12	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector: proyectos gestionados en los últimos cinco años, nombre de la entidad local e importe en euros.	M
13	En caso de consorcio, fotocopia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 12, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
14	<p>En caso de personal expatriado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple del pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino. ▪ Declaración original de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. ▪ Copia simple de la memoria explicativa de la necesidad del envío de personal expatriado, describiendo los criterios de aptitud y de calificación requeridos, las tareas a realizar y su duración, según modelo establecido. ▪ Copia simple del acuerdo Complementario. 	R

15	En su caso, copia simple del Plan Estratégico de cooperación al desarrollo vigente.	M
16	En su caso, copia simple del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de género vigente.	M
17	En caso de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R
18	En caso de delegación de la entidad solicitante en terreno, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R

APARTADO II – SOCIA LOCAL:

1	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.	R
2	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
3	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector: proyectos gestionados en los últimos ocho años e importe en euros, años de experiencia con la población sujeta del proyecto (especificar colectivo y ámbito geográfico) y años de experiencia con la ONGD vasca y proyectos realizados conjuntamente.	M
4	Copia simple del organigrama de la entidad.	R
5	En caso de consorcio, copia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se precisará los puntos 1 al 4, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–	R
6	En su caso, copia simple del Plan Estratégico vigente.	M
7	En su caso, copia simple del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de género vigente.	M

APARTADO III – Localización:

1	Copia simple del mapa detallando la localización del proyecto.	R
---	--	---

APARTADO IV – Contexto, antecedentes y justificación:

1	Copia simple de la información referente a los antecedentes del proyecto y el contexto en que se realiza (utilizar un índice), así como la justificación. Información socioeconómica de la región, otros proyectos similares, instituciones y organizaciones locales o internacionales en la región, como se ha realizado la identificación, otros estudios previos, etc.	M
---	---	---

APARTADO V – MATRIZ DE PLANIFICACIÓN:

1	Copia simple del documento de Matriz de Planificación del Proyecto que incluya descripción presupuestaria	R
---	---	---

APARTADO VI – PRESUPUESTO:

1	Copia simple del presupuesto desglosado por rubros, partidas y cofinanciadores, según formato establecido	R
2	Copia simple del presupuesto desglosado por actividades, según formato establecido	R
3	Copia simple de facturas proforma, valorizaciones y acreditaciones	R
4	Copia simple de la acreditación documental de la fuentes de los fondos propios o de los obtenidos de otras fuentes	R

5	En su caso, copia simple de la memoria de uso de recibos, según formato establecido.	R
6	Copia simple de la acreditación documental del salario medio para ese tipo de contrato en el país o la zona donde vaya a ejecutarse el proyecto.	R
7	En su caso, copia simple términos de referencia de la evaluación.	R
APARTADO VII – VIABILIDAD:		
1	Copia simple de la documentación necesaria en cada caso que justifique y acredite la viabilidad técnica, económica e institucional.	M
2	En su caso, copia simple de la memoria explicativa del fondo rotatorio, según formato establecido.	R

A partir de la publicación en boletín, se facilitarán en la página web de www.elankidetza.euskadi.net los siguientes documentos que se utilizarán para la presentación de solicitudes:

- 1.- Memoria explicativa de uso de recibos.
- 2.- Memoria explicativa de personal expatriado.
- 3.- Memoria explicativa de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE.
- 4.- Memoria explicativa de delegación de entidad solicitante en terreno.
- 5.- Memoria explicativa de fondo rotatorio.
- 6.- Modelo de presupuesto por partidas, rubros y cofinanciadores.
- 7.- Modelo de presupuesto por actividades.
- 8.- Modelo de convenio de consorcio de entidades solicitantes.
- 9.- Modelo de convenio de consorcio de entidades socias locales.
- 10.- Listado de tipos de cambio para utilizar en la formulación.
- 11.- Listado de sectores CAD.

Además, se facilitarán los siguiente modelos, que habrán de cumplimentarse en caso de ser aprobada la subvención:

- 1.- Modelo de convenio entidad solicitante y entidad socia local

**2.– SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
(CAPÍTULO III)**

CARÁTULA DE LA SOLICITUD:

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Sector de actuación (CAD):

Sector de actuación Plan Director 2008-2011:

Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

INFORMACIÓN GENERAL – DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado I de los anexos).

En caso de consorcio indicar en primer lugar la cabeza de consorcio, seguida del resto de entidades consorciadas.

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada en la CAE:

Cargo:

Firma manuscrita asumiendo la responsabilidad en la solicitud y la autenticidad de la documentación aportada en los anexos:

Persona de contacto (incluir nombre, teléfono y correo electrónico):

Número de socios/as en la entidad:

Número de personas que trabajan en la ONG (remuneradas y voluntarias, desagregadas por sexo):

Experiencia de la entidad en acciones de sensibilización o educación al desarrollo (citar un máximo de 6 proyectos y especificar la fecha de realización y su monto en euros):

Experiencia de la entidad en proyectos de cooperación al desarrollo (citar un máximo de 3 proyectos y especificar la fecha de realización y su monto en euros):

DURACIÓN

Fecha prevista de inicio (dd/mm/aa):

Fecha prevista de finalización (dd/mm/aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

(*) En caso de Consorcio, indicar el monto de la subvención solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo a gestionar por cada una de las entidades consorciadas:

- Monto de la subvención solicitada a gestionar por la entidad cabeza de Consorcio (en euros):
- Introducir una línea por cada entidad consorciada que no sea cabeza de consorcio, indicando el monto de la subvención solicitada a gestionar (en euros):

Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

	Concedido/disponible	Solicitado
Entidad vasca solicitante:		
Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación):		

INFORMACIÓN TÉCNICA:

1.– DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).

2.– LOCALIZACIÓN EXACTA Y DETALLADA DEL PROYECTO

3.– ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1.– Contexto (explicar las características del entorno en el que se pretende realizar el proyecto y de la población sujeto del mismo, presentando a las organizaciones que formarán parte y la relación previa entre ellas si es un consorcio. Exponer y delimitar las temáticas prioritarias del proyecto, argumentando la adecuación de la propuesta tanto a la convocatoria como a otros documentos de planificación de la cooperación vasca (plan director, estrategias país, etc.). Incluir en este apartado el análisis de las relaciones de género y otras transversales de desarrollo en el contexto general en el que llevará a cabo el proyecto).

3.2.– Antecedentes (exponer la experiencia previa de la entidad solicitante, los documentos estratégicos organizativos y la estrategia de educación para el desarrollo e incidencia política de la misma y describir sus capacidades para la realización del proyecto. Describir el origen de la iniciativa y el análisis del cual se parte, incluyendo los diagnósticos y estudios previos, incorporando diagnóstico sobre las desigualdades de género detectadas, así como la descripción del proceso de identificación del proyecto).

3.3.– Justificación (explicar los motivos que inducen a la propuesta del proyecto, los problemas sobre los que se quiere incidir, los objetivos marcados, la estrategia que se pretende seguir, etc., demostrando suficientemente la pertinencia de la intervención respecto a la población sujeto, la temática y el tipo de propuesta. Plantear sintéticamente las estrategias que se seguirán respecto a cada una de las líneas transversales y dimensiones de la educación para el desarrollo. Describir los efectos previstos en los distintos colectivos de la población sujeto, así como el previsible impacto diferencial en mujeres y hombres).

4.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

En los siguientes apartados, explicar coherentemente la lógica de intervención del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

Se adjuntará al proyecto la Matriz de Planificación del Proyecto (MPP), en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

4.1.– Objetivo general (descripción del objetivo más amplio al que el proyecto pretende contribuir).

4.2.– Objetivo específico del proyecto.

4.2.1.– Objetivo específico (descripción del impacto que se espera alcanzar en términos de desarrollo humano sostenible).

4.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (describir los indicadores concretos, verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

4.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación – encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se comprobará el cumplimiento de los indicadores).

4.2.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

4.3.– Resultados esperados.

4.3.1.– Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a obtener durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

4.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores concretos verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr o los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

4.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación – encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

4.3.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

4.4.– Actividades previstas (descripción detallada de las acciones previstas para conseguir los resultados, especificando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción. En el apartado VI de los anexos incluir presupuesto desglosado por actividades).

--

5.– CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO.

5.1.– Identificación de la población sujeto desagregada por sexos, incluyendo información sobre características socioeconómicas básicas.

Ubicación	N.º de mujeres	N.º de hombres	Total personas

5.2.– Presencia de colectivos priorizados en la convocatoria (agentes educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la producción cultural, etc.).

5.3.– Criterios de selección de la población sujeto (en su caso, describir las acciones positivas orientadas a promover la participación de las mujeres y otros colectivos excluidos de la sociedad vasca).

5.4.– Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace (se pondrá especial atención a la participación de las mujeres en el mismo).

5.5.– Estrategias de acercamiento a la población sujeto.

6.– CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (las actividades descritas en el apartado 4.4 se enumeran en la primera columna. Se señalará con una X el período previsto de ejecución de la actividad).

Años	1.º				2.º			
	Trimestre	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º
Resultado 1								
Actividades...								
Resultado...								
Actividades								

7.– DESCRIPCIÓN DE RECURSOS.

7.1.– Recursos humanos y contrataciones.

Describir los recursos humanos necesarios para la ejecución general del proyecto, justificando su suficiencia e idoneidad.

En el caso de personal especificar las funciones que desempeñarán y su dedicación exacta a la ejecución de las actividades del proyecto, así como la adecuación de su experiencia y formación al perfil del puesto. Exponer si se van a tomar medidas de acción positiva que potencien la contratación de mujeres o de colectivos socialmente excluidos.

En el caso de contrataciones, explicar la selección realizada o prevista de las entidades encargadas de prestar los servicios contratados, argumentando suficientemente la necesidad e idoneidad de su contratación.

7.2.– Recursos técnicos y materiales previstos.

Describir la adecuación de los recursos necesarios al tipo de propuesta y a los procedimientos utilizados en el proyecto. Explicar la adecuación de la propuesta a colectivos no tradicionales, personas con capacidades diferentes etc., así como el empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación y metodologías didácticas innovadoras, describiendo los recursos técnicos y materiales necesarios para ello.



8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR CONFINCIADORES (en el apartado VI se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria y sus rubros, detallando los cofinanciadores. Además, en anexos se presentará también un presupuesto desglosado por actividades).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Otras aportaciones	TOTAL
1.- Materiales				
2.- Personal				
3.- Viajes y estancias				
4.- Contrataciones				
5.- Funcionamiento				
6.- Evaluación				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
1.- Gastos de administración				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				
TOTAL GENERAL				

9.– DIMENSIÓN POLÍTICA DEL PROYECTO.

9.1.– Participación y movilización de las personas implicadas en el proyecto (describir las estrategias para facilitar la participación activa y reflexiva de la población sujeto en las distintas fases del proyecto).

9.2.– Estrategias de fomento de la movilización y acción social (describir las acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades de organización de la población sujeto para participar en movimientos políticos y sociales y las acciones concretas de movilización social de la población sujeto).

9.3.– Relación del proyecto con la estrategia de incidencia política de la entidad solicitante.

9.4.– Relación del proyecto con campañas o redes más amplias (exponer si el proyecto forma parte de alguna campaña o plan de trabajo de una red o articulación de organizaciones).

9.5.– Potenciación del voluntariado y de la organización en la CAE (describir la participación de personas voluntarias las fases del proyecto y la relación con otros agentes locales y los diversos grados de implicación (centros cívicos, asociaciones de vecinos y vecinas, servicios de juventud etc.).

10.– DIMENSIÓN INTERCULTURAL DEL PROYECTO.

10.1.– Creación de espacios de convivencia intercultural en la CAE (describir los espacios previstos en el proyecto destinados a fortalecer la identidad personal y comunitaria de los diversos colectivos y culturas presentes en la CAE).

10.2.– Articulación e intercambio entre organizaciones de países empobrecidos y vascas.

10.3.– Sensibilización intercultural (describir las actividades destinadas a promover la conformación de una sociedad vasca intercultural).

10.4.– Utilización de los dos idiomas oficiales de la CAE (explicar en qué forma se garantizará la traducción simultánea bilingüe en las actividades de sensibilización, jornadas, congresos, etc., así como la producción bilingüe de todos los materiales y soportes comunicativos elaborados en el marco del proyecto).

11.– DIMENSIÓN PEDAGÓGICA.

11.1.– Descripción razonada del enfoque pedagógico de la propuesta.

11.2.– Incorporación de herramientas pedagógicas para la inclusión de las líneas transversales del desarrollo en las actividades de educación y sensibilización (describir cómo el enfoque pedagógico del proyecto incorpora herramientas y estrategias para el aprendizaje de resolución de conflictos, derechos humanos, consumo responsable y educación medioambiental, herramientas coeducativas, etc., que garanticen la implementación de las transversales del desarrollo en el proyecto educativo).

11.3.– Incorporación de metodologías de aprendizaje participativas y orientadas a la acción social (Explicar cómo la metodología pedagógica del proyecto promueve estrategias de empoderamiento, intercambio y búsqueda cooperativa de estrategias que vinculen la formación y la acción social).

11.4.– Intervención prevista con agentes educativos (En su caso, describir la forma en la que se pretende poner en relación centros educativos y agentes para impulsar experiencias de innovación en educación para el desarrollo).

12.– TRANSVERSALIDAD DEL ENFOQUE DE GÉNERO.

12.1.– Visibilización de las mujeres y sus organizaciones como sujetos del desarrollo (describir los recursos materiales y humanos que garantizan a lo largo de la ejecución del proyecto la visibilización del papel de las mujeres en el desarrollo y las acciones para visibilizar y potenciar procesos de empoderamiento de las mujeres tanto en el sur como en el norte).

12.2.– Promoción de la incorporación del enfoque GED (género en el desarrollo) (describir las acciones de formación o intercambio para la incorporación del enfoque GED a la población sujeto).

12.3.– Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones en el proyecto (describir los mecanismos concretos: cuotas, acciones positivas etc., para promover la participación con equidad de mujeres y hombres en las actividades del proyecto, así como la de organizaciones de mujeres y feministas en el mismo).

12.4.– Utilización del lenguaje incluyente y no sexista en los materiales y productos del proyecto (explicar en qué forma se garantiza el uso del lenguaje incluyente en mensajes e imágenes en los materiales escritos y demás soportes: páginas webs, exposiciones, etc.).

12.5.– Sensibilización en nuevas masculinidades (describir las acciones encaminadas a la toma de conciencia de la situación de poder por parte de los hombres hacia una masculinidad basada en la justicia, la equidad y la igualdad).

13.– INCORPORACIÓN DE LA VISIÓN SUR.

13.1.– Actividades de transmisión de la visión sur a la sociedad vasca (describir la participación de personas y asociaciones de países empobrecidos en las actividades del proyecto, así como la difusión de conocimientos, experiencias y otros productos culturales e intelectuales del sur destinados a revalorizar la visión sur en la población de la CAE).

13.2.– Transformación del imaginario colectivo negativo sobre los pueblos y países del sur (descripción de las actividades de reflexión, análisis y sensibilización en este sentido, así como de los indicadores que permitan medir los cambios previstos en los estereotipos y actitudes).

13.3.– Participación en el proyecto de asociaciones de personas inmigrantes y otros grupos étnicos minoritarios en la CAE.

14.– SISTEMA DE DIFUSIÓN.

En este apartado se deberá justificar ampliamente el sistema de difusión de la información de acuerdo a las características de la población sujeto (edad, sexo, idioma, condiciones socioeconómicas, lugar de residencia, recursos y capacidades), y a los intereses y necesidades de la misma. También se describir el plan de distribución de los productos del proyecto, y las estrategias para garantizar la accesibilidad global a los productos y materiales producidos.

15.– SOSTENIBILIDAD.

Describir la estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del proyecto mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población sujeto.

16.– SEGUIMIENTO.

Acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante u otros agentes. Medidas para garantizar un seguimiento equitativo por parte de mujeres y hombres.

17.– EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

En caso de contemplarse la evaluación, aportar en anexos los términos de referencia, que contendrán los siguientes apartados: antecedentes; objetivo y campo de la evaluación; metodología y enfoque (preguntas de la evaluación, criterios de evaluación para las preguntas, sistema de recopilación y análisis de datos); requisitos y perfil del equipo evaluador; calendario y coste.

18.– RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

(Nota: toda la documentación se presentará en formato digital. Además se presentará en formato papel: el formulario, presupuesto, matriz de planificación y aquellos documentos que tengan que ser entregados en original o copia compulsada).

En la columna de la derecha se señala con una R (Requisito) o con una M (Mérito) el tipo de documentación a adjuntar.

ENTIDAD SOLICITANTE (esta información se adjuntará una sola vez independientemente del n.º de proyectos presentados en la convocatoria; en caso de presentarse varios proyectos señalar en cuál de ellos se adjunta la documentación):

1	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).	R
2	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 5.e).	R
5	Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	R
6	Certificado de fecha posterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R
7	Certificado fecha posterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R
8	Original de declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 5.e).	R
9	Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	R
10	Certificado original de número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R y M
11	Certificado original que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	M
12	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia en el sector de sensibilización y educación para el desarrollo, los proyectos gestionados en los últimos cinco años, incluyendo el título del proyecto, su estado actual y el importe en euros de los proyectos más relevantes.	M

13	En caso de consorcio, copia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 12, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
14	En caso de participación de otras organizaciones en una o varias actividades del proyecto, se debe aportar certificado original de compromiso de cada organización garantizando su participación en el proyecto.	R
15	En su caso, copia simple del Plan Estratégico vigente de la entidad solicitante.	M
16	En su caso, copia simple de la estrategia de educación al desarrollo y sensibilización vigente de la entidad solicitante.	M
17	En su caso, copia simple de la estrategia de incidencia política vigente de la entidad solicitante.	M
18	En su caso, copia simple del Plan de Acción Estratégico Pro-equidad de Género vigente de la entidad solicitante.	M
19	En caso de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R
PROYECTO:		
19	En caso de existir diagnósticos, líneas de base, estudios o investigaciones previas citados en los antecedentes se deberá aportar copia en cualquier formato de los mismos.	M
20	Copia simple de la matriz de planificación del proyecto, que incluya descripción presupuestaria.	R
21	Copia simple del presupuesto desglosado por rubros, partidas y cofinanciadores, según formato establecido.	R
22	Copia simple del presupuesto desglosado por actividades, según formato establecido	R
23	Copia simple de facturas proforma, valorizaciones y acreditaciones	R
24	Copia simple de la acreditación documental de la fuentes de los fondos propios o de los obtenidos de otras fuentes	R
25	En su caso, copia simple de la memoria de su de recibos, según formato establecido	R
26	En su caso, copia simple términos de referencia de la evaluación.	R
27	Curriculum Vitae y memorias explicativas de la idoneidad del personal que será contratado con cargo al proyecto, justificando suficientemente su experiencia profesional y su trayectoria académica en relación al perfil del puesto.	R
28	En caso de contar con la participación de personas voluntarias, se deberá aportar los contratos individuales de voluntariado, documentación que acredite la suscripción del seguro colectivo de personas voluntarias, etc. y la inscripción en el Censo Vasco de Voluntariado en su caso.	R/M
29	Copia simple de la documentación relativa a la viabilidad técnica, institucional, contexto, estudios, informes, etc., en anexos.	M

En la página web de www.elankidetza.euskadi.net, se facilitarán los siguientes documentos que se utilizarán para la presentación de solicitudes:

- 1.– Memoria explicativa de uso de recibos.
- 2.– Memoria explicativa de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE.
- 3.– Modelo de presupuesto por partidas, rubros y cofinanciadores.
- 4.– Modelo de presupuesto por actividades.
- 5.– Modelo de convenio de consorcio de entidades solicitantes.
- 6.– Listado de sectores CAD.

ANEXO III (A)**MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS (K1 y K2)**

En Vitoria-Gasteiz, a de 2013

COMPARCEN:

De una parte, de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF, representada por D./D.^a, como representante legal y

De otra, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de ahora en adelante denominada AVCD, representada por el Sr. Paul Ortega Etcheverry, en calidad de Director,

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO de cofinanciación, acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.– El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación del proyecto de cooperación para el desarrollo «título del proyecto» con expediente de referencia n.º

Segunda.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de euros en tres pagos:

- 1.º pago:
- 2.º pago:
- 3.º pago:

Tercera.– La entidad adjudicataria comunica que la fecha de inicio real del Proyecto será el (fecha de inicio) Así mismo, la fecha de finalización será el (fecha de finalización).

Cuarta.– (Nombre de la Entidad)

- Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente, según la Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para 2013 publicada en el BOPV en fecha 2 de setiembre de 2013.
- Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al protocolo narrativo-financiero y según las instrucciones que se facilitan en el mismo. El primer informe, en el momento de solicitar el 2.º pago; el segundo, al solicitar el 3.º pago; y el último informe, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

- Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo modificación sustancial del Proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios:
 - + Una variación en el total de población sujeto, independientemente de las consecuencias presupuestarias.
 - + Cualquier cambio en la ubicación del Proyecto.
 - + Un cambio de entidad local.
 - + Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.
 - + Una variación de gastos para realizar de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Se puede tratar de un previsible sobregasto de más del 10%, así como un previsible saldo (importe no gastado) de más del 10%.
 - + Cambios de objetivo y de resultados.
- Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en los diversos informes de seguimiento.

Quinta.– La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (n.º de cuenta, nombre y dirección de la entidad bancaria) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica, sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Sexta.– La entidad adjudicataria comunica que la entidad local (nombre de la entidad local) o la delegación de la entidad adjudicataria en el país de ejecución utilizará la cuenta bancaria (deben insertarse todos los datos precisos para identificar la cuenta –rellenar para iniciar la tramitación del primer pago, susceptible de modificación si fuera necesario. Indicar también el nombre de la entidad bancaria y la dirección) como cuenta específica en el país de ubicación del Proyecto para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Las cantidades transferidas desde la entidad adjudicataria lo serán a esta cuenta específica de la entidad local en la divisa que sea preciso si no es aconsejable su envío en euros.

Séptima.– La entidad adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del Proyecto. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido a priori, se podrán invertir los fondos ingresados por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para mejorar su gestión. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

- Hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.
- Se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.
- La inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.
- La inversión está garantizada, es decir; el monto invertido no puede verse reducido.

Octava.– La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno, en las partidas de costes directos del Proyecto y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en

varias. Sin embargo, en el informe financiero se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y de la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Novena.— En todo caso, la entidad tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del Proyecto.

Décima.— La entidad adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales, que previamente habrán sido diligenciados en el caso de ser gastos imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y fotocopias simples, en el caso de los otros agentes cofinanciadores. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo consiste en un sello que indique el título del proyecto, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro u otros agentes cofinanciadores, la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la entidad adjudicataria deberá presentar un certificado, indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas. Asimismo, deberá conservar los originales durante cinco años, periodo a lo largo del cual la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo podrá solicitar que se le muestren total o parcialmente para cotejarlos con las copias entregadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma en lugar y fecha del encabezamiento.

**La Agencia Vasca de Cooperación
para el Desarrollo**

Fdo.: Paul Ortega Etcheverry
Director de la Agencia Vasca
de Cooperación para el Desarrollo

Entidad adjudicataria

Fdo: Representante legal de la entidad
Cargo que ocupa

ANEXO III (B)**MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS (K3)**

En Vitoria-Gasteiz, a de 2013

COMPARCEN:

De una parte, de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF, representada por D./D.^a, como Representante Legal y

De otra, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de ahora en adelante denominada AVCD, representada por el Sr. Paul Ortega Etcheverry, en calidad de Director,

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO de cofinanciación, acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.– El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo «título del proyecto» con expediente de referencia n.º

Segunda.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de.....euros en tres pagos:

1.º pago:

2.º pago:

3.º pago:

Tercera.– La entidad adjudicataria comunica que la fecha de inicio real del Proyecto será el (fecha de inicio) Así mismo, la fecha de finalización será el (fecha de finalización).

Cuarta.– (Nombre de la entidad):

- Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente según la Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Acción Exterior por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para 2013 publicada en el BOPV en fecha 2 de setiembre de 2013.
- Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al protocolo narrativo-financiero y según las instrucciones que se facilitan en el mismo. El primer informe, en el momento de solicitar el 2.º pago; el segundo, al solicitar el 3.º pago; y el último informe, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

- Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo modificación sustancial del Proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios:
 - + Una variación en el total de población sujeto, independientemente de las consecuencias presupuestarias.
 - + Cualquier cambio en la ubicación del Proyecto.
 - + Un cambio de entidad local.
 - + Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.
 - + Una variación de gastos para realizar de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Se puede tratar de un previsible sobregasto de más del 10%, así como un previsible saldo (importe no gastado) de más del 10%.
 - + Cambios de objetivo y de resultados.
- Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en los diversos informes de seguimiento.

Quinta.– La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (n.º de cuenta, nombre y dirección de la entidad bancaria) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica, sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Sexta.– La entidad adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del Proyecto. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.

Séptima.– La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en la cuenta específica en sede en las partidas de costes directos del Proyecto y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y de la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Octava.– La entidad adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales, que previamente habrán sido diligenciados en el caso de ser gastos imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y fotocopias simples, en el caso de los otros agentes cofinanciadores. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo consiste en un sello que indique el título del proyecto, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro u otros agentes cofinanciadores, la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la entidad adjudicataria deberá presentar un certificado, indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas. Asimismo, deberá conservar los originales durante cinco años, periodo a lo largo del cual la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo podrá solicitar que se le muestren total o parcialmente para cotejarlos con las copias entregadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma en lugar y fecha del encabezamiento

**La Agencia Vasca de Cooperación
para el Desarrollo**

Entidad adjudicataria

Fdo.: Paul Ortega Etcheverry
Director de la Agencia Vasca
de Cooperación para el Desarrollo

Fdo: Representante legal de la entidad
Cargo que ocupa